



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07489138
EXP. N°	05149422



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°020-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19.01. 2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 3 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el presente Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.

Que, el Art. 26 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: "Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región, en materia de su competencia".

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera **Lucero Beatriz Huamancaja Castillo**, por escrito presento varios pedidos, (respecto al 4to. pedido) el Consejo Regional dispuso y encargó al Secretario de Consejo para que de acuerdo al Artículo N°25 Lit. "m", Artículo N°87 Lit. "b", Artículo N°118, y Artículo N°119 del nuevo Reglamento Interno del Consejo, se haga el llamado y convoque a los citados funcionarios (Procurador Publico, Director de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, y la Directora Regional de Administración y Finanzas) para que esclarezcan los hechos en relación a un presunto abuso de autoridad realizadas a las servidoras públicas de la Oficina de ORDITI. Al respecto el Secretario del Consejo, procedió a enviar los mensajes y llamadas de coordinación a los funcionarios (Procurador Publico, Director de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, y la Directora Regional de Administración y Finanzas, con la finalidad de que se apersonen en la Estación de Orden del Día, para que sustenten o aclaren para los temas convocados.

Siendo las horas de la tarde, y en el Punto de agenda, el Presidente del Consejo, preguntó porque no vienen los funcionarios citados, para esclarecer los hechos materia de agenda. Al respecto el Secretario de Consejo, informó que ya todos ellos tienen conocimiento y que se están apersonando en unos instantes o en otros casos (Directora Regional de Administración) no vendrán porque están en otra actividad con Gobernación.

Luego de un breve debate, el Pedido del Consejero Luis Fernando Morales Nieva, propone: "Se encargue al Ejecutivo, a través de la Gerencia General Regional para que tome las acciones correspondientes y sanciones necesarias, por el incumplimiento de su asistencia a las sesiones que convoca, cita y llama el Consejo Regional, de los funcionarios que no asisten al llamado correspondiente".

Que, el Artículo N°25 Lit. "m", Artículo N°87 Lit. "b", Artículo N°118, y Artículo N°119 del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la facultad del Consejo para convocar y llamar a los funcionarios del Gobierno Regional.

Luego de la votación y el acuerdo adoptado, solo se apersonaron los funcionarios, Procurador Publico y el Director de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para esclarecer los hechos en relación a un presunto abuso de autoridad realizadas a las servidoras públicas de la Oficina de ORDITI. Con la intervención de trabajadoras y miembros del sindicato.

Luego escuchar a las partes y de un breve debate, se propone: "El Consejo Regional exhorta al Ejecutivo, a través de la Gerencias Gerencia General Regional y las Gerencias correspondientes, para mejorar el clima laboral, las condiciones de infraestructura y el espacio adecuado, para el personal de las oficinas de Procuraduría Pública Regional y la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional encarga al Ejecutivo, a través de la Gerencia General Regional para que tome las acciones correspondientes y sanciones necesarias, por el incumplimiento de su asistencia a las sesiones que convoca, cita y llama el Consejo Regional, de los funcionarios que no asisten al llamado correspondiente, de acuerdo al Artículo N°25 Lit. "m", Artículo N°87 Lit. "b", Artículo N°118, y Artículo N°119 del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional exhorta al Ejecutivo, a través de la Gerencias Gerencia General Regional y las Gerencias correspondientes, para mejorar el clima laboral, las condiciones de infraestructura y el espacio adecuado, para el personal de las oficinas de Procuraduría Pública Regional y la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, ORAYF, HRR, ORDITI, BPR.



Mg. Ing. RAFAEL ANDERSON GONZÁLES URETA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO

05